

# POLÍTICA LABORAL DE SGS

SGS es el líder mundial en inspección, verificación, ensayo y certificación y es considerada como la referencia global en materia de calidad e integridad. En todas nuestras áreas de negocio, nos comprometemos no sólo a realizar lo exigido por la ley, sino a lo que se podría esperar de una empresa líder. Allí donde intervenimos, ésta es la política que aplicamos y esperamos de nuestros socios comerciales que también se acojan a ella.

## AUSENCIA DE TRABAJO FORZADO

No empleamos, y no lo haremos bajo ningún concepto, mano de obra forzada, esclava o reclusa.

## AUSENCIA DE DISCRIMINACIÓN LABORAL

Basamos todos los aspectos de la relación laboral con SGS en el principio de igualdad de oportunidades, sin distinción de raza, color, sexo, religión, afiliación política, asociación sindical, nacionalidad, orientación sexual, origen social, edad, deficiencias o discapacidades.

## AUSENCIA DE EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL

No empleamos, y no lo haremos bajo ningún concepto, mano de obra infantil en edad de escolarización obligatoria, y, en ningún caso, con una edad inferior a los 15 años. No participaremos en forma alguna en esclavitud, venta o trata de niños, sometimiento por deuda ni servidumbre, ni trabajo forzado u obligatorio. Los jóvenes con una edad comprendida entre los 15 y los 18 años no desempeñarán labores que, por su naturaleza o circunstancias en las que se desarrollan, pudieran poner en peligro su salud, su seguridad o su integridad moral.

## LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Reconocemos el derecho del conjunto de los empleados a crear sindicatos y a formar parte de ellos, así como a negociar colectivamente. En aquellos casos en los que dicho derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva estén restringidos por ley, facilitaremos medios paralelos de asociación independiente y libre para todos los empleados, así como de negociación. Los representantes de los trabajadores no serán víctimas de discriminación y tendrán acceso a todos los centros laborales necesarios para desempeñar sus funciones de representación.

## CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Ofrecemos un entorno laboral seguro y salubre y promovemos prácticas punteras de higiene y seguridad ocupacional, tomando en consideración las prácticas imperantes en el sector y cualquier posible riesgo específico. Se implementarán normativas eficaces para prevenir accidentes y reducir al mínimo los riesgos para la salud. Queda estrictamente prohibido todo abuso físico, amenaza de dichos abusos, castigo o disciplina desmedida, acoso sexual o de cualquier otro tipo, así como la intimidación.

## CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

SGS se compromete a acatar las leyes de los países en los que desarrolla actividades comerciales, incluidas las relativas a sueldos y salarios, horario laboral y exigencias legales en materia de contratación laboral. Dichos principios complementan el Código de Conducta e Integridad Profesional de SGS y se aplican al conjunto de empresas del grupo. SGS se compromete asimismo a poner todo su empeño en garantizar que sus socios comerciales también lo acaten.



Chris Kirk  
Consejero Delegado (CEO)  
2 de junio de 2008

WHEN YOU NEED TO BE SURE

SGS